MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 655-2016-MDC.A.
CASTILLA, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo No 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, el Articulo II de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que mediante Resolución de Alcaldía No 01037-2015-MDC/A de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2016, la misma que promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos por Actividades y Proyectos.

Que de acuerdo al Artículo No 40 Numeral 1 de la Ley No 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Pliegos Presupuestarios realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, siempre que se efectué dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos*
b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos.*

Que de acuerdo al artículo 40; numeral 2, de la Ley No 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que el Artículo 9º del Subcapítulo II del capítulo I de la Ley No 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016 señala las medidas en materia de modificaciones presupuestales a tener en cuenta durante la fase de ejecución presupuestaria.

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones contempladas en el artículo No 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 655-2016-MDC.A.
CASTILLA, 16 de diciembre de 2016

SE RESUELVE-

***ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la Modificación en el Nivel Funcional Programático por el mes de diciembre del año 2016, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución y en relación de las notas de modificaciones presupuestarias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 23° numeral 2 de la ley 28411.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V° B°
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
PIURA